

**Leyes Fundamentales 1938-1977** : Se conoce como Leyes Fundamentales del Reino al conjunto de ocho Leyes que organizaban los poderes del Estado durante el régimen del General Franco. Más que de una constitución, se trataba de una carta otorgada, puesto que no habían sido elaboradas ni aprobadas por representantes populares : **Fuero del Trabajo** de 1938 (recibe influencia de la Carta di Lavoro), **Ley Constitutiva de las Cortes** de 1942. **Fuero de los Españoles** de 1945 (Derechos y deberes de los españoles. Un mensaje de democratización a Potsdam), **Ley del Referéndum Nacional** de 1945, **Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado** de 1947 (España se configura como un reino. Franco queda como Jefe de



Estado vitalicio. Se crea el Consejo del Reino y el Consejo de Regencia), **Ley de Principios del Movimiento Nacional** de 1958. Establece unos principios rectores del ordenamiento jurídico franquista. **Ley Orgánica del Estado** de 1967. Se enumeran los fines del Estado, se fijan los poderes del jefe del Estado y se declara su responsabilidad política. **Ley para la Reforma Política** de 1977. Éste fue el instrumento jurídico que permitió articular la Transición española. La Ley para la Reforma Política fue sometida a referéndum el 15 de diciembre de 1976 y obtuvo un respaldo mayoritario entre quienes participaron. Así, en vez de romper con la estructura del Estado, se utilizaron los mecanismos legales vigentes para la modificación del sistema, estableciendo los cauces para la creación de una Democracia.

### Fragmentos del Fuero del Trabajo de 1938

- El derecho de **trabajar** es consecuencia del **deber impuesto al hombre por Dios**, para el cumplimiento de sus fines individuales y la prosperidad y grandeza de la Patria. [...]
- El trabajo, como deber social, será exigido inexcusablemente, en cualquiera de sus formas, a todos los españoles no impedidos estimándolo tributo obligado al patrimonio nacional.
- **El Estado** [...] prohibirá el trabajo nocturno de las mujeres y niños, **regulará el trabajo a domicilio y liberará a la mujer casada del taller y de la fábrica**.
- El Estado mantendrá el descanso dominical como condición sagrada en la prestación del trabajo. [...]
- Declarado fiesta nacional el 18 de julio, iniciación del Glorioso Alzamiento, será considerado, además, como Fiesta de Exaltación del Trabajo. [...]
- El Estado reconoce a la **familia como célula primaria natural** y fundamento de la sociedad, y al mismo tiempo como institución moral dotada de derecho inalienable y superior a toda ley positiva.
- Los españoles, en cuanto participan en el trabajo y la producción, constituyen la Organización Sindical. [...]
- **Corresponde a los Sindicatos suministrar al Estado los datos precisos** para elaborar las estadísticas de su producción.



**LOS ESPAÑOLES DEBEN SERVICIO FIEL A LA PATRIA, LEALTAD AL JEFE DEL ESTADO Y OBEDIENCIA A LAS LEYES. LA PROFESIÓN Y PRÁCTICA DE LA RELIGIÓN CATÓLICA, QUE ES LA DEL ESTADO ESPAÑOL, GOZARÁ DE LA PROTECCIÓN OFICIAL. EL MATRIMONIO SERÁ UNO E INDISOLUBLE. EL ESTADO PROTEGERÁ ESPECIALMENTE A LAS FAMILIAS NUMEROSAS.**  
(FRAGMENTO DEL FUERO DE LOS ESPAÑOLES DE 1945)

### Fragmentos de la Ley de Principios del Movimiento Nacional de 1958

España es una unidad de destino en lo universal. El servicio a la unidad, grandeza y libertad de la Patria es deber sagrado y tarea colectiva de todos los españoles. La Nación española considera como timbre de honor el acatamiento a la Ley de Dios, según la doctrina de la **Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana, única verdadera y fe inseparable de la conciencia nacional**, que inspirará su legislación. Los Ejércitos de España, garantía de su seguridad y expresión de las virtudes heroicas de nuestro pueblo, deberán poseer la fortaleza necesaria para el mejor servicio de la Patria.

**Toda organización política** de cualquier índole, al margen de este sistema representativo, **será considerada ilegal**.

